

Bogotá D.C 26 de febrero DE 2019
SDM-SC- 42951

Señor(a)
URIEL POVEDA AGUDELO
Calle 20 A No. 17-10
Barrio El Remanso
CIUDAD

Señor Poveda:

REF: Respuesta del Derecho de Petición SDM 35045

472	Motivos de Devolución	Desconocido	☒	No Existe Material
		Revisado		No Registrado
		Devuelto		No Concluido
		Exhausto		Aplicado Glorificado
		Por Retirar		
Fecha:	11/03/1975	Página:	1	
Nombre de la Sección:	Oficina Asesor	Nombre del Empleado:		
C.C.:	1032440235	C.C.:		
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:		
Observaciones:	DE Calle	Observaciones:		
20 Para el 21				

En atención al radicado de la referencia, me permito hacer las siguientes precisiones frente a cada una de sus pretensiones con respecto del comparendo 11001000000022750438 del 12/11/2018:

Puntos 2.1 Y 4

En atención al radicado de la referencia, me permito informarle que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137 Ley 769 de 2002, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo y del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo" (Subrayado fuera de texto).

ante a la notificación del comparendo **11001000000022750438** del 12/11/2018, éste fue notificado a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SiM) para la fecha de imposición y pago del mismo en la CL 20 A No. 17 - 10, de Bogotá siendo este devuelto por la causal citado, hecho que no es atribuible a la administración.

Información Conductor

Identificación	Documento	Expedida en
079005952	CÉDULA DE CIUDAD	GUADUAS
Nombres	Apellidos	
JRIEL	POVECA	
Fecha	Sexo	Telefono
1983-10-04	M	3107816713
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		
CL 20 A No. 17 - 10		

37 - 35
10
dadbogota.gov.co
195

Bicycle Routes
 VANCOUVER 3-A
 X 1 600-625-17-9
 PG 25 G 25 A 55
 L 1000 Km 10 5000 11 210

EMITENTE

1961 Razón Social
EL ALFARER DE BOGOTÁ -
Luis de la Cruz - c/c

ද්වාර: 12 ද 37-35

100-443871-1

παμπληθες:ΕΠΙΣΤΑΤΕΣ.

ipg Postal:1*461100C

q;YGZ2404S251C0

STINATARIO

1981 Razón Social:
- POVEDY, AGUÍLEA

ciudad: CALLE 20 A. NO 17 - 20

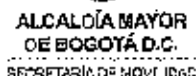
4:00 P.M.

damanda: 80037A D.C

into Porel:

1a Pre-Admission:
02/01/15 13:29:14

Chicago (07:00) to New York (07:00)
New York (07:00) to Chicago (07:00)



En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió a la publicación, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web www.movilidadbogota.com y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, cumplido así con lo normado.

Para el caso en comento se pudo establecer que el siguiente comparendo presenta su respectiva audiencia en donde se adoptó decisión, notificada en estrados quedando en firme y debidamente ejecutoriada así:

De la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, dispone:

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha. El lugar y la hora. En tal caso se enviará por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa"

Por lo tanto, el deber de la administración es enviar el comparendo dentro de los tres días siguientes, con el fin de efectuar la notificación dentro el término legal existente para ello, gestión que se surtió por parte de la administración, en los términos de Ley, más no quiere decir que la notificación deba surtir en máximo 3 días.

Se le exhorta a reportar o actualizar la dirección, ante el RUNT teniendo en cuenta que a partir del 14 de julio de 2017 con fundamento en la Ley 1843 de 2017, Artículo 6, Parágrafo 3.:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT, no hacer implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculada al proceso convencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso."

Por otro lado, si considera que existe alguna anomalía o inconsistencia, debe dirigirse ante la Fiscalía General de Nación, para instaurar la correspondiente denuncia toda vez que este es el ente legitimado para establecer lo sucedido y una vez se falle, sea ordenado por parte de esa entidad, quien será la que deba informar si existió o no tal conducta punible, y en tal suceso, esta Subdirección procederá a realizar lo correspondiente a la modificación de la información contenida en la orden de comparendo referenciada, por lo tanto no es posible acceder a su solicitud, debido a que no es de la competencia de la Secretaría Distrital de Movilidad resolver asuntos en materia de responsabilidad penal.

Puntos 2.2

Frente a la notificación del comparendo **11001000000016100202** es preciso indicar que no se encuentra aplicado a su número de cedula.

Punto 5

Referente a "copia de la licencia de conducción" se aclara que en la norma ley 1843 de 2017 Art. 8 que regula el procedimiento de notificación de comparendo electrónico no estipula en sus requisitos la firma de testigo o datos de licencia de conducción, por tanto no es posible acceder a su petición.

Punto 6

Se le indica que el link que puede consultar es la página de la Secretaría de Movilidad- página web www.movilidadbogota.com. Se informa que a la fecha de los hechos la Resolución 718/18, no se encontraba vigente

Punto 7

Agente de Tránsito que impuso el comparendo:

NANCY CAROLINA LAPA NIÑO
Placa: 090205

Punto 8:

Le informamos que la detección de la infracción en el caso sub-examine no requiere de medición alguna puesto que el comparendo a usted impuesto fue generado con ocasión a la comisión de la

infracción codificada como C-02 consiste en *"estacionar el vehículo en sitios prohibidos"* y no por el exceso de velocidad como lo aduce en su escrito. Por lo anterior es importante manifestar que la autoridad de tránsito competente, ante la observación de la comisión de la infracción, tomó la evidencia en medio tecnológico, evidencia que no está sometida a ninguna medición por lo tanto no es posible acceder a su solicitud de obtener certificación metrológica del medio mencionado.

Punto 9:

Respecto del video o copia fotográfica de la señal de tránsito donde se muestre el límite máximo de velocidad, se le informa que el comparendo No. 22750438 del cual se le envía copia, tiene el registro fotográfico del lugar donde se cometió la infracción, ahora bien si lo que solicita es verificar la señal prohibitiva, se le recuerda el contenido del art 76 de la ley 769 de 2002 reformado por la ley 1811 de 2016 *"Par la cual se atargan incentivos para promover el uso de la bicicleta en el territorio nacional y se modifica el código nacional de tránsito"*.

No obstante, es necesario precisar que el citado comparendo corresponde a la infracción CO2 Estacionar un vehículo en sitios prohibidos y no a exceso de velocidad.

Punto 10.

Se anexa copia de la Resolución No. 907846 del 03/18/2013 en dos folios que lo declara contraventor de las normas de tránsito.

Punto 11.

Le informamos que la detección de la infracción en el caso sub-examine no requiere de medición alguna puesto que el comparendo a usted impuesto fue generado con ocasión a la comisión de la infracción codificada como C-02 consiste en *"estacionar el vehículo en sitios prohibidos"* y no por el exceso de velocidad como lo aduce en su escrito; por lo anterior no es posible obtener ningún permiso por parte del Ministerio del Transporte para operar estos dispositivos manuales.

En los anteriores términos se brinda respuesta a su petición.

"Bogotá, mejor para todas"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
Autoridad de Tránsito
Subdirección de Contravenciones

Proyectó: Laura Higuera Bustos – Abogada Subdirección Contravenciones
Copia del comparendo No. 11001000000022750438 en 1 folio.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

COMPARENDO ELECTRÓNICO

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000022750438

Fecha de Imposición: 11 de diciembre de 2018



Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en

www.movilidadbogota.gov.co

Código Infracción
C.02

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN
Descripción
Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.

Fecha Hora Infracción
11 de diciembre de 2018
12:32:16

Dirección de la infracción - Sentido Carri - Localidad
TR 100 - CL 80a - ENGATIVA

OBSEAVACIONES
VEHICULO ESTACIONADO EN SITIO PROHIBIDO, EXISTE SEÑALER 20 EN ESTADO DE ABANDONO

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO

Nombre
URIEL POVEDA AGUDELO

Tipo y No. Identificación
CC 79005952

Dirección: CL 20 A No. 17 - 10

MDSQUERA

Placa
CWB204

Nombre del Locatario

Tipo y No. Identificación

Dirección:

Agente de Tránsito que detectó la infracción:

Agente de Tránsito que impuso el comparendo:

NANCY CAROLINA LARA NIÑO
Placa: 090205

Carolina



Respetado(a) señor(a) POVEDA

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa CWB204 fue evidenciado en la comisión de la infracción C.02.

Por lo anterior, es su deber identificar a la persona que se encontraba conduciendo el automotor para que acuma la respectiva obligación. En su defecto y, en tal caso,

como dueño que en su calidad de propietario se encuentra obligado al pago de la multa, atendiendo la norma citada, cuenta con las siguientes opciones:

1. Aceptar la comisión de la infracción y pagar el 100% del valor de la multa, sin necesidad de trámite administrativo, en las entidades financieras autorizadas mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en la parte final del presente comunicado.

2. Aceptar la comisión de la infracción y acogerse a los descuentos de valor de la multa del 50% ó el 25%, de acuerdo con los plazos que se señalan a continuación:

2.1. Dentro de los primeros once (11) días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibo de esta comunicación, podrá acceder al descuento del 50% del valor de la multa, cancelando la suma de \$199300, en las entidades financieras autorizadas mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en el reverso del presente comunicado.

2.2. Entre los días hábiles doce (12) al veintiocho (28), contados a partir del día siguiente al recibo de esta comunicación, podrá acceder al descuento del 25% del valor de la multa, cancelando la suma de \$99650, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en el reverso del presente comunicado.

NOTA IMPORTANTE: En ambos casos y una vez realizado el pago respectivo, para obtener el descuento, deberá realizar el curso de pedagogía sobre normas de tránsito

dentro del mismo plazo, en los sitios abajo señalados por la Secretaría Distrital de Movilidad. **NO NECESITA INTERMEDIARIOS.** Si no realiza el respectivo curso de pedagogía en los los Aízaes y condiciones indicadas, el descuento no será aplicado y deberá cancelar el valor excedente de la multa impuesta.

3. Presentar personalmente sus descargos en audiencia pública (NO se recibe comunicado escrito a derecho de petición), en el SuperCADE de Movilidad ubicado en la CALLE 13 No 37-35, de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m., en los términos legales establecidos en los artículos 136 del Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012, y 137 de la Ley 769 de 2002.

Si no se presenta, la autoridad seguirá el proceso contravencional entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados. Quedando obligado a cancelar el 100% del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

PABLO CESAR GARCÍA CAMACHO

Subdirector de Contravenciones de Tránsito

Secretaría Distrital de Movilidad

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 8781

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-35045/ URIEL POVEDA AGUDELO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-42951 d el 26 DE FEBRERO DE 2019
FIRMADD PDR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de

Peticion / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (5) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-35045.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 27 DE MAYO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 31 DE MAYO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)